



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 001

"Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

EL DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 16 del Acuerdo No.067 de septiembre 23 de 2025 de la Junta Directiva y la Resolución No. 000200 de 2023.

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en la Resolución No. 000200 de 2023, el Comité de Bajas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está conformado por el Director Regional, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero, el Profesional de Tecnologías de la Información y Desarrollo, y el servidor Responsable de Bienes e Inventarios.

Que, a través del Procedimiento "Gestión Control y Custodia de los elementos en Bodega" (DG-A-P-019-VERSIÓN 8), actividad 6 del numeral 7.3.6, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses estableció un proceso para la baja de bienes inservibles u obsoletos, donde se determina, entre otras cosas:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015: (...) Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestado por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal, titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. (...).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 001

“Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.

Que al Almacén de la DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES se reintegraron elementos devolutivos correspondientes a los grupos: GRUPO 2:01 MAQUINARIA Y EQUIPO, GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA, GRUPO 2:12 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION, GRUPO 2:20 EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERIA, GRUPO 2:30 INTANGIBLES, que se encontraban en diferentes áreas de la Regional Suroccidente, el cual, debido a su estado y grado de obsolescencia, no amerita restauración o adecuación alguna, por lo que se hace necesaria la apertura del proceso de baja

Que el Comité de Bajas de la Entidad, en sesión del veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026), llevó a cabo la Inspección ocular de los grupos: GRUPO 2:01 MAQUINARIA Y EQUIPO, GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA, GRUPO 2:12 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION, GRUPO 2:20 EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERIA, GRUPO 2:30 INTANGIBLES, los cuales ocupan espacio y generan costos administrativos innecesarios para la Institución, según lo detallado en el Acta de Inspección ocular No. **0045-ALM-GRADF-DRSR-2026**, los cuales tienen un valor de: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$128.803.584,74) M/CTE.

Que, por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la baja de los bienes muebles inservibles y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, relacionado en el numeral 2 del acta de Inspección Ocular No. **045-ALM-GRADF-DRSR-2026**, por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$128.803.584,74) M/CTE.

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:

GRUPO 2:01 MAQUINARIA Y EQUIPO

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
1	3062	2	1	50	313	PRENSA HIDRAULICA	200230	2100486	2.252.250,00
2	13767	2	1	50	516	TALADRO ATORNILLADOR	207832	207832	151.298,98



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 001

“Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.

					INHALAMBRICO			
Total 2:01								2.403.548,98

GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
3	3307	2	4	10	111	MANTAS DE CALENTAMIENTO DE 250ML	200370	2100670	193.800,00
4	3356	2	4	10	160	PLATO DE CALENTAMIENTO MODELO NUOVA II	203302	210227	363.104,00
5	3458	2	4	10	330	TERMOMETRO DIGITAL	205606	205606	374.007,20
6	3468	2	4	10	340	TAMIZ	202868	2100710	65.933,28
7	3525	2	4	10	398	NEVERA PARA LABORATORIO	204800	210319	3.070.520,00
8	8092	2	4	10	718	INCUBADORA MODELO IMPERIAL III	202751	2100214	7.095.720,00
9	8585	2	4	10	758	DISPENSADOR DE VOLUMEN DE 0.5 A 5ML	206081	206081	1.798.000,00
10	8762	2	4	10	766	TERMOHIGROMETRO	204054	2100805	542.844,04
11	8762	2	4	10	766	TERMOHIGROMETRO	204530	210367	851.450,44
12	8860	2	4	10	773	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	205018	2240674	1.972.000,00
13	9383	2	4	10	799	CONGELADOR VERTICAL.	205021	210396	2.639.266,99
14	12264	2	4	10	958	AUTOMUESTRADOR DE LIQUIDOS	210735	0	40.000.000,00
15	14697	2	4	10	1091	ESPECTROFOTOMETRO SPERCOD 250 DE DOBLE HAZ	205489	205489	39.200.000,64
16	3745	2	4	90	7	TENSIOMETRO DE ANEROIDE CON BRAZALETE	204211	2100852	51.428,60
17	11832	2	4	90	191	TENSIOMETRO	208247	208247	280.840,00
Total 2:04									98.498.915,19

GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
18	3919	2	8	10	30	SILLA FIJA EN MADERA SIN BRAZOS CORDOBAN	200846	2180345	14.770,00
19	3944	2	8	10	55	ARCHIVADOR VERTICAL	200952	2180004	35.000,00
20	3944	2	8	10	55	ARCHIVADOR VERTICAL	201011	2180872	259.418,44
21	3944	2	8	10	55	ARCHIVADOR VERTICAL	200996	2180343	146.608,00
22	3988	2	8	10	99	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	207143	207143	286.473,60
23	4001	2	8	10	112	SILLA ERGONOMICA GIRATORIA SIN BRAZOS EN PANO	201272	2180562	87.000,00
24	4113	2	8	10	229	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS NEUMATICA	206550	206550	220.400,00
25	4113	2	8	10	229	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS NEUMATICA	206540	206540	220.400,00
26	4162	2	8	10	278	SILLA GIRATORIA TIPO BUTACO CON ARO DESCANSAPIES SIN BRAZOS.	204439	212207	280.000,00
Total 2:08									1.550.070,04

GRUPO 2:12 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 001

“Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
27	10573	2	12	10	845	DVD	205116	2240717	1.113.600,00
28	12039	2	12	10	888	FUENTE PARA MICROFONO	204096	2070351	348.000,00
29	17171	2	12	10	1038	CAMARA WEB HD	208624	208624	368.750,00
30	4664	2	12	20	8	SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS)	203950	2240477	518.836,37
31	4664	2	12	20	8	SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS)	205736	205736	1.113.600,00
32	4785	2	12	20	130	CPU.	207822	0	2.137.302,40
33	4785	2	12	20	130	CPU.	206493	206493	1.720.000,00
34	15379	2	12	20	144	SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA UPS DE 1KVA	206160	206160	591.600,00
35	7340	2	12	20	309	MONITOR COLOR DE 19"	205619	205619	500.000,00
36	9071	2	12	20	777	IMPRESORA	205373	2240757	1.876.405,56
37	10174	2	12	20	853	MONITOR	207827	0	534.325,60
38	14449	2	12	20	1002	SCANNER VERTICAL DUPLEX EPSON MOD.WORKFORCE GT-	205594	205594	1.762.040,00
39	14476	2	12	20	1011	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	205453	2240792	300.000,00
40	14476	2	12	20	1011	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	206094	206094	500.000,00
41	14476	2	12	20	1011	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	205841	205841	266.800,00
42	14643	2	12	20	1017	CPU ACER VX6610G	205655	205655	1.478.458,00
43	15689	2	12	20	1034	ACCESS POINT INHALAMBRICO	207597	207597	934.039,84
44	15689	2	12	20	1034	ACCESS POINT INHALAMBRICO	207596	207596	934.039,84
45	17189	2	12	20	1096	MODEMS WIFI 4G LTE	208052	208052	260.000,00
46	17224	2	12	20	1109	MONITOR DE 23 PULGADAS	207262	207262	587.680,85
47	19302	2	12	20	1192	MONITOR HP P22H G4 21.5"	208959	208959	1.000.372,07
Total 2:12									18.845.850,53

GRUPO 2:20 EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERIA

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
48	5133	2	20	10	62	NEVERA DE 11 PIES	204153	2060075	1.142.600,00
49	5133	2	20	10	62	NEVERA DE 11 PIES	204154	2060076	1.142.600,00
Total 2:20									2.285.200,00

GRUPO 2:30 INTANGIBLES



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 001

“Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
50	6694	2	30	1	1	LICENCIAS DE SOFTWARE	205487	2240650	50
51	6694	2	30	1	1	LICENCIAS DE SOFTWARE	205488	0	51
Total 2:30									5.220.000,00

SOBRANTES DE OBRA y ELECTRICOS

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
52	PUERTAS DE MADERA (CUATRO)	UNIDAD	4
53	CAJA HERRAMIENTAS (NEGRA)	UNIDAD	1
54	BASE PARA LAMAPARA DE 602X60	UNIDAD	1
55	BOMBA DE CONDENSADORA	UNIDAD	1
56	CAJA CON 50 TUBOS LED DE 60 CM	CAJA	1
57	BATERIAS 9 VOL (DOS)	UNIDAD	2
58	REPRODUCTOR DE DVD CON SU CONTROL	UNIDAD	1
59	CAMARA WEB (DOS)	UNIDAD	2
60	CABLES DE EQUIPOS DE COMPUTO (CINCO)	UNIDAD	5
61	BATERAS USADAS X KILO (SIETE)	KILO	7
62	DISPENSADOR DE AGUA	UNIDAD	1

RESUMEN

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR
Sub grupo 2-01	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.403.548,98
Sub grupo 2-04	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	98.498.915,19
Sub grupo 2-08	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.550.070,04
Sub grupo 2-12	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	18.845.850,53
Sub grupo 2-20	EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERIA	2.285.200,00
Sub grupo 2-30	INTANGIBLES	5.220.000,00
TOTAL		128.803.584,74

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de los inventarios y de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como baja definitiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La entidad estatal que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá, en el estado en que se encuentran y debe costear los gastos de cargue, transporte, y descargue, desde la sede se encuentran ubicados, en la calle 4 B 36-01 Barrio San Fernando –Sótano, del Distrito Especial de Santiago de Cali, hasta su lugar o sede de destino.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 001

“Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.

ARTICULO QUINTO: Las manifestaciones de interés en recibir los bienes, se recibirán en el correo almacensuroccidente@medicinalegal.gov.co dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

ARTICULOS SEXTO: Si no se reciben manifestaciones de interés para los bienes dados de baja por parte de alguna entidad, se procederá a realizar la disposición final, a través de la entrega a instituciones que cumpla los requisitos para el tratamiento, destrucción y/o descarte responsable ante la empresa que preste el servicio y que acredite la Licencias Ambientales Vigentes.

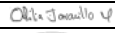
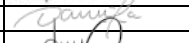
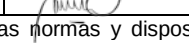
ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al servidor responsable de Gestión de bienes e Inventarios en la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o quien haga sus veces, para que realice la entrega del bien inservible indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, mediante acta de entrega.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026),

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Suroccidente

NOMBRE, APELLIDO Y CARGO		FIRMA	FECHA
Proyectó	Odilia Jaramillo Moreno- Técnico Grupo Regional Administrativo y Financiero		2026-03-27
Revisó	Javier Rivera Franco - Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero		2026-03-27
Revisó	Martha Lucia Sanclemente Cruz -Facilitadora de Tecnologías de Información y Comunicaciones		2026-03-27
Revisó	Claudia Daniela Lizcano Pasqualone - Profesional Especializado Con Funciones Jurídicas		2026-03-27
Aprobó	Juan Carlos Medina Osorio –Director Regional Suroccidente		2026-03-27
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			